

**RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA**

**CERTIFIC O** : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2019, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

La entidad **AGRUPACIO AMICS DE LA SARDANA DE TÀRREGA** con NIF **G25458076** ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad **CONCURSO DE SARDANAS 2019**

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019 existe consignación en la partida 33400 4800017 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de cultura de fecha 22 de noviembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones,

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de finanzas de fecha 16 de diciembre de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. **APROBAR** el otorgamiento de subvención por concesión directa a la entidad **AGRUPACIO AMICS DE LA SARDANA DE TÀRREGA** con NIF **G25458076** por importe de **DOS MIL QUINIENTOS** euros (2.500 euros), destinada a **CONCURSO DE SARDANAS 2019**. Esta cantidad se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo. **AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto por importe de **DOS MIL QUINIENTOS** euros (2.500 euros), con cargo a la aplicación 33400 4800017 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2019, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero. **APROBAR** a los beneficiarios el otorgamiento de un anticipo de **DOS MIL** euros (2.000 euros), vistas las características y las fechas de ejecución de la actuación determinadas a la memoria y a la solicitud presentada. El pago del anticipo se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la entidad.

Cuarto. Condicionar la ejecutividad de estos acuerdos a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de la documentación justificativa correspondiente al expediente 001/2018/4796/I227, por la misma finalidad.

Signatura 2 de 2	Alcaldeessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú	03/02/2020
Signatura 1 de 2	Secretari
Ramon Morell i Gassó	03/02/2020

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	3df90efc9c644259a69ebb4d8d395358001
Url de validació	<a href="https://seu.tarrega.cat">https://seu.tarrega.cat</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Quinto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de diciembre de 2019.

Sexto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de marzo de 2020. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Séptimo. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Octavo. Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
  - a. Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
  - b. Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
  - c. Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.
- b) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Noveno. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas en las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2019, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances/pressupost-municipal-1>.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2  
Ramon Morell i Gassó

03/02/2020

Secretari

Signatura 2 de 2  
María Alba Pijuan Vallverdú

03/02/2020

Alcaldessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	3df90efc9c644259a69ebb4d8d395358001
Url de validació	<a href="https://seu.tarrega.cat">https://seu.tarrega.cat</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

